

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°238

### MAGÍSTER EN ARQUITECTURA Y DISEÑO MENCIÓN NÁUTICO Y MARÍTIMO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 371 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 3 de Noviembre de 2010 de la Comisión acordó lo siguiente:

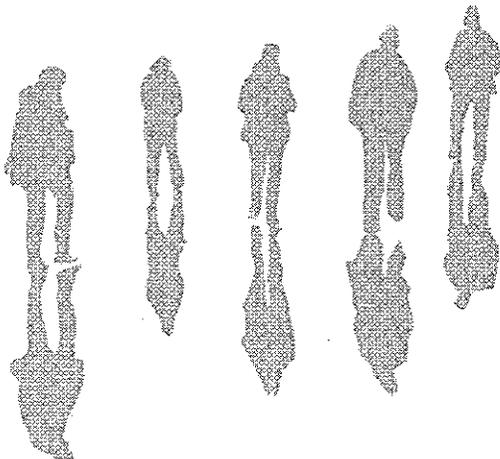
#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Arquitectura y Diseño mención Náutico y Marítimo al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la **modalidad de**

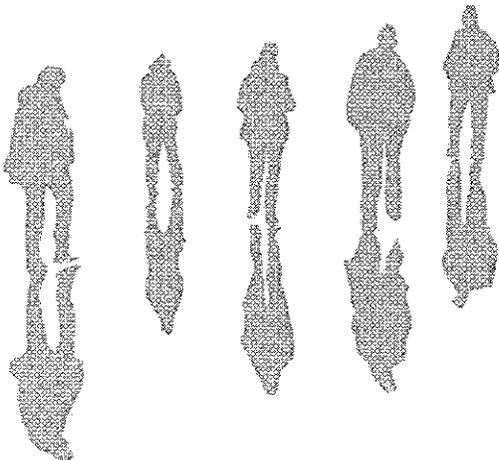
1





**evaluación por Comité de Área**, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Arquitectura y Diseño mención Náutico y Marítimo de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Arquitectura y Urbanismo recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 19 de Agosto de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 19 de Octubre de 2010, el Programa de Magíster en Arquitectura y Diseño mención Náutico y Marítimo remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 370 de fecha 3 de Noviembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Arquitectura y Urbanismo quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.





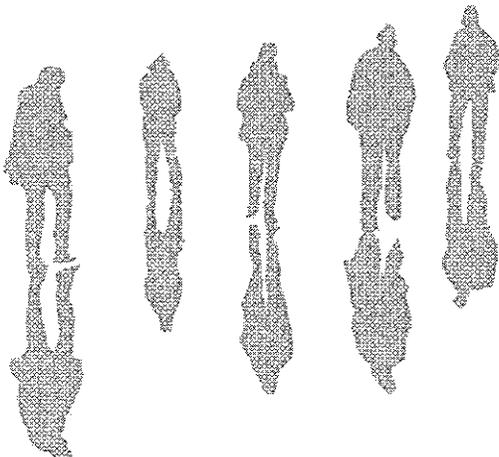
**Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Arquitectura y Diseño mención Náutico y Marítimo impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El magíster ha generado un nuevo espacio académico en un tema estratégico en el país. Presenta un perfil coherente con los enunciados fundacionales de la unidad académica y con posibilidades reales de interactuar con la vocación marítima del país. Su carácter, objetivos y perfil de egreso son claros y congruentes entre sí. Algunos objetivos, no obstante, resultan muy amplios y de implementación un tanto compleja para el logro de la síntesis artístico-científica que el programa propone.

El programa presenta requisitos de admisión formalmente establecidos. Existen aspectos importantes a revisar con el propósito de mejorar la consistencia interna, como la oferta casi exclusiva hacia alumnos de la misma escuela, junto con la posibilidad de que éstos puedan ingresar al programa sin necesidad de contar con un grado académico o título profesional y el hecho de permitir que la tesis se inicie desde el primer semestre. En cuanto a la demanda por el programa, la tasa de ingreso, si bien ha sido homogénea en los primeros años, ha tenido una baja significativa en la última matrícula.

El programa presenta coherencia entre objetivos, perfil de egreso y estructura curricular. Los cursos del magíster están actualizados y son pertinentes a los intereses del programa. Las asignaturas teóricas no dan cuenta de secuencialidad y sistematicidad en su estructura de conocimientos. Las competencias, si bien parecen integrales, no profundizan conocimientos específicos del área naval o marítima, lo que constituye en un aspecto importante a tener en consideración.



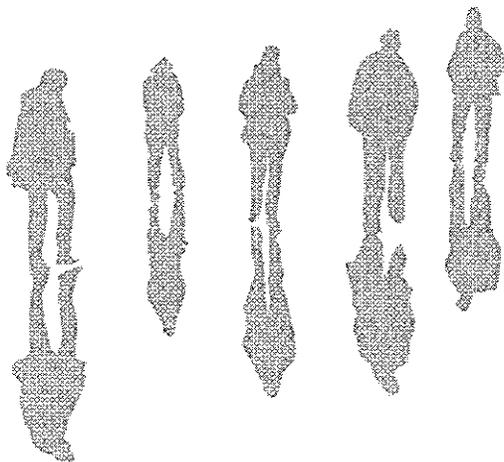


En cuanto a la tesis, se debe revisar la definición del inicio de la elaboración de la tesis, ya que existe una contradicción. Por un lado el programa plantea que se inicia en el primer semestre, mientras que en el reglamento y en la definición de esta actividad se considera que la tesis tiene como propósito la aplicación de conocimientos adquiridos durante el programa, por lo tanto difícilmente se podría iniciar su elaboración antes de la culminación de los cursos del magíster. Asimismo, es conveniente avanzar en una mayor explicitación de los formatos y tiempos de realización de las tesis, en beneficio de la reducción de las demoras en la graduación. Respecto a esto, el magíster posee una tasa de graduación baja, lo que plantea dudas respecto a la sustentabilidad del mismo.

El nivel académico del cuerpo docente es consistente y posee una alta especialización en las áreas que aborda. Posee una amplia trayectoria y reconocimiento en el medio, particularmente en temas y problemas náuticos y marítimos. El cuerpo académico, en general, cuenta con buena productividad basada, principalmente, en proyectos de investigación y publicaciones. No obstante, los profesores a cargo de los talleres presentan baja productividad. Se detecta que la dirección de tesis ha recaído, casi exclusivamente, sobre el director del Programa, asunto que requiere revisión.

El programa cuenta con apoyo institucional. Su infraestructura, equipamiento, disponibilidad de servicios y recursos educacionales son adecuados para un programa de este tamaño, aunque es necesario mejorar los laboratorios para desarrollo de modelos. Si bien existen becas estudiantiles dentro del programa, éstas están dirigidas sólo a alumnos de la universidad. El programa debiera incluir estímulos para una apertura explícita a estudiantes procedentes de otras instituciones. Por otra parte, el magíster cuenta con un número importante de convenios vigentes. Además la participación de los estudiantes y académicos en actividades extracurriculares, como congresos, pasantías, redes académicas, aún son restringidas y menores.

El plan de desarrollo propone objetivos amplios y variados. Si bien el programa se ajusta a la planificación estratégica de la Escuela 2008-2018, la disminución de





matrículas y las dificultades de inserción laboral manifestadas por los actores del programa, señalan limitaciones en su factibilidad. El área de especialización que ofrece el programa aún no es reconocida en el mercado laboral, profesional y académico, por lo tanto se debe estudiar la demanda efectiva de sus egresados en el mercado profesional. Es necesario realizar un análisis de las condiciones internas y/o externas que propician su funcionamiento y desarrollo.

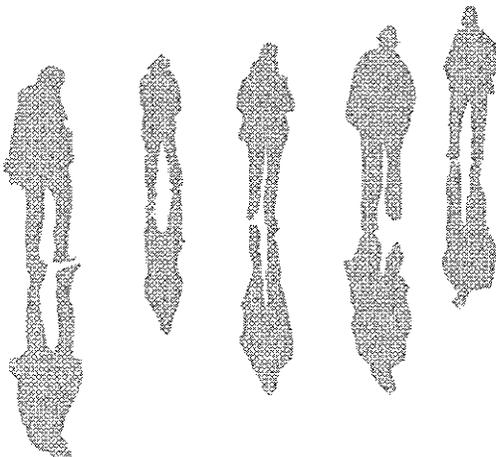
### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Arquitectura y Diseño mención Náutico y Marítimo impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Arquitectura y Diseño mención Náutico y Marítimo impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por un plazo de 3 años, período que culmina el 3 de Noviembre de 2013.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Arquitectura y Diseño mención Náutico y Marítimo impartido por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley

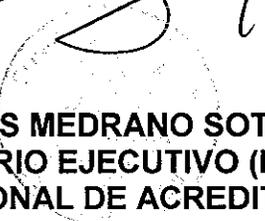


2000

Nº 20.129, la Ley Nº 19.880 y la Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**PRESIDENTE (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO (I)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

